

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y POR MONTO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 100 UTM.

INDEPENDENCIA,

DEC. ALC. EXENTOIN 3338 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058, de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Memorándum N°175 del Departamento de Servicios Generales de fecha 23.07.2019, el Ingreso N°1561 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 23.07.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1057 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 24.07.2019, el Decreto Alcaldicio Exento N°3261 de fecha 19.07.2019, el que nombra Administrador Municipal Subrogante, el cual no se adjunta por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de "MANTENCIÓN REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS **EDIFICIO** Y a especificaciones anexas; Y TENIENDO MUNICIPAL", conforme PRESENTE, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de a la brevedad mantención y reparación de sistema de motobombas de edificio municipal, para evitar posible desperfectos, evitando así riesgo sanitario.
- 2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de TRATO DIRECTO, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa ASESORÍAS HIDRAÚLICAS LTDA., Rut N°77.385.080-1, por un monto de \$1.203.090.- (un millón doscientos tres mil noventa pesos), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1057 de fecha 24.07.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.04.006.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

SEARARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA MUNICIPAL CONTADOR AUDITOR

SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCO GUERRA CISTERNAS ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía —Secretaría Municipal — Jurídico — Control — Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes.